

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.955 · 2002

LEY 12.955

Boletín Oficial, 8 de noviembre de 2002 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.955

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico y bien incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al Palacio Piria de Punta Lara Municipio Ensenada, identificado catastralmente como: Circusncripción IV, Sección S, Fracción IV, Parcela7; Matrícula 13.942.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.955. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).